

Política de Prácticas Comerciales de Proveedores (SBP) de Masco Corporation En vigencia a partir del 1 de julio de 2024

Masco Corporation y sus empresas están comprometidas con los más altos estándares de integridad y conducta ética. Nuestra reputación se basa en estos valores y extendemos estas expectativas a nuestros proveedores que nos proporcionan bienes y/o servicios. Esta Política de Prácticas Comerciales de Proveedores (SBP, por su sigla en inglés) describe los estándares mínimos que esperamos de nuestros proveedores y en los que basamos nuestra selección y uso continuo de nuestros proveedores. Si los estándares de la Política SBP de Masco exceden los exigidos por las leyes o regulaciones aplicables, la Política SBP de Masco tendrá prioridad. En consecuencia, tenemos las siguientes expectativas de nuestros proveedores:

Leyes y regulaciones

Nuestra Política SBP está alineada con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en los países en los que operan. Además, se espera que los proveedores cumplan con las leyes y convenciones internacionales y garanticen el cumplimiento de regulaciones como la Ley de Transparencia en la Cadena de Suministro de California, la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido, la Ley de Diligencia Debida de la Cadena de Suministro de Alemania (LkSG), la Ley de Lucha contra el Trabajo Forzoso y el Trabajo Infantil en las Cadenas de Suministro y la Ley de Esclavitud Moderna de Australia.

Trabajo infantil

Los proveedores no emplearán a personas menores de 15 años, a menos que la ley local y el convenio de la OIT permitan una edad menor de 15 años. Los proveedores no emplearán a jóvenes menores de 18 años para trabajos peligrosos, turnos nocturnos, horas extras o para cualquier trabajo que pueda poner en peligro su salud y seguridad, educación o bienestar. Los proveedores deberán contar con mecanismos adecuados para verificar y mantener pruebas de la edad de los trabajadores.

Trabajo forzado

Todo trabajo debe ser voluntario. Los proveedores no utilizarán ninguna forma de trabajo forzado, en régimen de servidumbre, en condiciones de servidumbre, objeto de trata, esclavo, penitenciario o cualquier otra forma de coacción. Todos los trabajadores deben desempeñar sus funciones voluntariamente y no deben experimentar ninguna presión, coerción, castigo, manipulación, engaño o comportamiento fraudulento para obtener la mano de obra. Todos los trabajadores tendrán control de su documentación personal y no estarán sujetos a ningún pago a efectos de encontrar un empleo, tales como tarifas de contratación.

Remuneración

Los proveedores compensarán a los trabajadores con salarios que igualen o excedan el salario mínimo legal según la ley local o, si no existe un salario mínimo legalmente establecido, los puntos de referencia de la industria local. Las horas extras se compensarán a una tarifa superior a la tarifa salarial estándar y de conformidad con los requisitos de la legislación local. Además, está prohibido imponer multas monetarias como forma de acción disciplinaria.

Carga horaria de trabajo

Los proveedores deberán asegurarse de que las horas de trabajo cumplan con el límite máximo establecido por la legislación local. Independientemente de las leyes locales, el total de horas de trabajo, incluidas las horas extra, no excederá las 60 horas por semana, excepto en casos de emergencias o circunstancias extraordinarias. Los trabajadores deben tener al menos un día libre (24 horas consecutivas) por cada siete días trabajados.

Trato justo

Los proveedores tratarán a todos los trabajadores con respeto y dignidad. Deben prohibir estrictamente todas las formas de acoso, incluido el abuso físico, mental y verbal. Los proveedores ejercerán supervisión y control sobre las empresas de seguridad privadas, si se utilizan, para garantizar que no infrinjan los derechos de los trabajadores. También se requiere que los proveedores establezcan políticas disciplinarias claras y documentadas, que deben comunicarse de manera efectiva a todos los trabajadores para garantizar su comprensión y cumplimiento.

Discriminación

Los proveedores se abstendrán de realizar cualquier práctica que constituya discriminación contra los trabajadores. Esto incluye, entre otros, la discriminación basada en nacionalidad, origen étnico, origen social, estado civil, estado de salud, discapacidad, orientación sexual, edad, género, opiniones políticas, religión o servicio o estado militar, excepto en casos limitados donde existan excepciones legales aplicables debido a requisitos laborales específicos.

Libertad de asociación

Los proveedores respetarán el derecho de los trabajadores a afiliarse o formar sindicatos, cuando lo permita la ley, y a negociar colectivamente, o su elección de no afiliarse o no formar sindicatos, sin temor a represalias, intimidación o acoso.

Mecanismo de quejas

Los proveedores deberán establecer un mecanismo de quejas eficaz para permitir que los trabajadores expresen sus inquietudes de manera confidencial o informen problemas en el lugar de trabajo sin temor a represalias. Los proveedores son responsables de proporcionar una opción de informes anónimos, cuando lo permita la ley local, para los empleados y deben mantener un enfoque sistemático para rastrear, investigar, documentar y resolver inquietudes o problemas planteados por sus empleados de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

Salud y seguridad

Los proveedores deberán mantener un lugar de trabajo que respete los estándares de seguridad y salud que cumplan con los estándares locales y deben esforzarse por alcanzar estándares que superen las leyes locales. Los proveedores deberán garantizar que tanto el lugar de trabajo como las áreas de residencia y comedor proporcionadas se mantengan limpias, higiénicas y sanitarias. Los trabajadores deberán recibir la capacitación necesaria en materia de seguridad y el equipo de protección personal adecuado, sin costo alguno. Los proveedores deberán tomar medidas proactivas para prevenir riesgos en el lugar de trabajo.

Protección del Medio Ambiente y la Comunidad

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones pertinentes relativas a la protección de la comunidad y la preservación del medio ambiente en las comunidades donde llevan a cabo su actividad comercial. Esto incluye, entre otros, llevar a cabo prácticas forestales responsables e implementar medidas para prevenir la contaminación ambiental, como la contaminación del suelo, la contaminación de las masas de agua y la contaminación del aire. Los proveedores deben realizar un seguimiento constante de su consumo de energía y se les anima a buscar de forma proactiva formas de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. Se anima a los proveedores a implementar prácticas de reciclaje y esforzarse por minimizar la generación de residuos. Los proveedores no realizarán desalojos ilegales de tierras ni privarán ilegalmente a personas de recursos que constituyen su medio de vida.

Sustancias restringidas y materiales peligrosos

Los proveedores se asegurarán de que la producción, uso, manipulación, importación o exportación de productos cumpla con todas las regulaciones pertinentes relacionadas con sustancias restringidas y materiales peligrosos.

Abastecimiento responsable de minerales

Si los proveedores utilizan estaño, tantalio, tungsteno u oro en los productos suministrados a Masco y estos materiales provienen de regiones vinculadas a conflictos armados o violaciones de derechos humanos, es decir, áreas reconocidas internacionalmente como áreas de alto riesgo afectadas por conflictos

(CAHRA, por su sigla en inglés), incluida, entre otros, la República Democrática del Congo y sus países circundantes, los proveedores deben llevar a cabo la debida diligencia con respecto al origen de estos materiales. No disuadimos a nuestros proveedores de abastecerse responsablemente en esta región. En los casos en que se utilicen estos materiales, los proveedores deben documentar rigurosamente sus procesos de diligencia debida, mantener registros precisos y proporcionar a Masco pruebas concluyentes que verifiquen los orígenes de los materiales. Además, los proveedores están obligados a proporcionar cualquier información adicional relevante solicitada por Masco.

Confidencialidad y Protección de Datos

Los proveedores protegerán los derechos de propiedad intelectual de Masco y mantendrán la confidencialidad y seguridad de toda la información proporcionada por Masco. Los proveedores deberán garantizar la privacidad de la información personal en sus relaciones comerciales, incluso con proveedores, clientes y empleados, y cumplir con todas las leyes de privacidad y seguridad de la información pertinentes.

Subcontratación

Los proveedores no subcontratarán ninguna parte del proceso de producción de Masco sin la autorización previa por escrito de Masco. Los proveedores deben asegurarse de que los subcontratistas utilizados cumplan plenamente con la Política SBP de Masco. Esto incluye realizar un seguimiento regular e integral de los subcontratistas para garantizar que cumplan con estos estándares. Los subcontratistas que no cumplan con estos requisitos no deben participar en ninguna actividad de producción para Masco.

Conducta ética

Los proveedores deberán llevar a cabo todas las actividades e interacciones comerciales con integridad y en pleno cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y estándares éticos aplicables, incluidos aquellos relacionados con soborno, corrupción y prácticas poco éticas. Los proveedores deben implementar y mantener sistemas efectivos para prevenir, monitorear y reportar cualquier acción de corrupción, soborno o incumplimiento ético dentro de sus operaciones. Los proveedores tienen prohibido presentar a nuestros empleados y auditores dinero, obsequios, entretenimiento, viajes, alojamiento, favores especiales o cualquier oferta que pueda interpretarse como soborno.

Seguimiento, Medidas Correctivas, Auditorías

Los proveedores deberán proporcionar documentación completa e información detallada que demuestre claramente su cumplimiento con esta Política SBP cuando se les solicite. Los proveedores deben implementar medidas correctivas para abordar cualquier incumplimiento o áreas identificadas de mejora. Masco se reserva la autoridad de realizar auditorías anunciadas y no anunciadas para verificar el cumplimiento de su Política SBP. Masco se reserva el derecho de terminar inmediatamente su relación comercial con cualquier proveedor que viole esta Política de SBP.

Reportar violaciones

Los proveedores y empleados pueden denunciar cualquier sospecha de infracción de la política de SBP a través de la línea directa de ética de Masco en www.stand4ethics.com. Si Masco se entera de una posible infracción, trabajará para investigar el asunto y mitigarlo o resolverlo lo más rápido posible. Puede informar de forma anónima, cuando lo permita la ley, y Masco tomará medidas, según lo permita la ley, para mantener confidencial la información relacionada con el informe.